



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 27 de enero de 2021

CIRCULAR N° 2.381

Ref: FE DE ERRATAS – CIRCULAR 2.370 de 17 de diciembre de 2020. – RECOPIACION DE NORMAS DE SEGUROS Y REASEGUROS

En la resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros N° RRSSF-2020-804 de 11 de diciembre de 2020, comunicada por la referida circular, en el numeral 1.1.3 debió eliminarse la mención al artículo 79 e incorporarse el siguiente numeral 1.5:

1.5. la expresión *“del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo”* por la expresión *“del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva”*, en el artículo 79 del Libro III - PROTECCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO CONTRA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

JUAN PEDRO CANTERA

Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2020/01359